1.140.10.12.01 - 0921 - 2024019106

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2024

Doctor:
OBERNEY YAGARI GONZALEZ
Subsecretario de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación.
Departamento del Valle del Cauca.
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio con radicado No. 2024019106 del 08 de mayo de 2024.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Convenio Interadministrativo a suscribirse entre la Secretaria de Educación Departamental y el Municipio de Yotoco Valle del Cauca, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos.	*Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.*
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	*Código: 78111800* Descripción: - Educación *Celebrar convenios Interadministrativos para aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Educación y los Municipios no certificados para la implementación de una (...)*

1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	-CDP No. 6000000181 del 23 de abril de 2024, por valor de $4.919.995.874 Ítem 33 Valor: $264.542.840 COP Proyecto: PI32-101959/1/1/02/33– COFINANCIAR LA PRESTAC DE SERV DE TRANSPORTE ESCOL Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 – Ingresos corrientes Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2330509054 – A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales Área Funcional: 3250102010010000 – Todos a estudiar Elemento PEP: PI32-101959/1/1/02/33 – Cofinanciar la prestación del servicio de transporte escolar terrestre en las instituciones educativas del Municipio de YOTOCO Cuenta Mayor: 5423050007 – Transferencias Sector Educación.
3. Objeto	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Educación y el Municipio de YOTOCO para la implementación de una estrategia de transporte escolar para el acceso y la permanencia de estudiantes de las sedes educativas del Municipio tanto del sector rural como del casco urbano
4. Valor estimado	El valor estimado del convenio interadministrativo es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE

<table>
<tr><td></td><td>PESOS MCTE, ($549.340.507) discriminados de la siguiente manera:

Aporte Gobernación: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($264.542.840)

Aporte Municipio: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($284.797.667).</td></tr>
<tr><td>5. Plazo</td><td>El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrito a través de la plataforma SECOP II hasta el 06 de diciembre de 2024 (...)</td></tr>
<tr><td>6. Supervisión</td><td>La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio de Yotoco a favor del Departamento, estará a cargo de la Secretaría de Educación Departamental o el servidor público que esta designe (...)</td></tr>
<tr><td>7. Garantías</td><td>Conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20</td><td>Por el termino de duración del convenio y seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio

Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pena pecuniaria</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8. Resolución de justificación de la Contratación</td><td>Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>9. Complemento al contrato</td><td>Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.</td></tr>
<tr><td>10. Fundamento Jurídico</td><td>➢ Constitución Política de Colombia, Arts. 113 y 209
➢ Ley 80 de 1993</td></tr>
</table>

	➢ Ley 1474 de 2011 ➢ Ley 489 de 1998 ➢ Ley 1150 de 2007 ➢ Decreto 1082 de 2015 ➢ Decreto 399 de 2021 ➢ Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL MUNICIPIO	
11.1. Razón social	Municipio de Yotoco Valle
11.2. RUT	NIT:800100531-0
11.3. Nombramiento Representante legal	-Acta de Posesión alcalde Municipal de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Notaria Única del Círculo de Yotoco Valle - Fotocopia del Certificado E27 – Comisión Escrutadora Municipal
11.4. Nombre del Representante Legal y cedula de ciudadanía	Luis Mario Valens Bedoya CC. No. 6.537.310 expedida en el municipio de Yotoco Valle
11.5. Libreta militar del Representante legal.	Persona Mayor de 50 años
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Se allega certificado del representante legal con fecha de impresión 03 de mayo de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Se allega certificado tanto del representante legal como del municipio con fecha de impresión 02 de mayo de 2024. En donde se verifica que ninguno de los dos se encuentra reportados como responsables fiscales
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General	Se allega certificado tanto del representante legal como del municipio con fecha de impresión 02 de mayo de 2024. En donde se verifica que ninguno de los dos registra sanciones ni

de la Nación	inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con 02 de mayo de 2024, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Certificado de REDAM	Presenta certificado con fecha 18 de abril de 2024, donde consta que consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de Deudores alimentarios morosos.
17. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 06 de mayo de 2024, donde consta que no registra Inhabilidad
18. Certificación pago de aportes a la seguridad social y parafiscales	Aporta certificación firmada por alcalde del Municipio de Yotoco - Valle, Luis Mario Valens Bedoya, con fecha 16 de mayo de 2024, donde indica que el pago de planillas para aportes a seguridad social y aportes parafiscales de los empleados de la Alcaldía municipal de Yotoco, se encuentra al día los 6 meses anteriores.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Educación, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del

término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Departamento Administrativo de Jurídica

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Sara Daniela Bernal P.- Abogada Contratista
Revisión Análisis del Sector: Julián Abadía – Analista Financiero Contratista